

∰ SB/cgh № Ref.: 127/24 RENUEVA A ANASAC AMBIENTAL S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMESTICO STUKA MAX EC CONCENTRADO EMULSIONALBLE, REGISTRO SANITARIO Nº P-853/19

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM 027,16 SANTIAGO, 10 MAY 2024

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de ANASAC AMBIENTAL S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario, según la referencia 127/24, de fecha 4 de enero de 2024, para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico STUKA MAX EC CONCENTRADO EMULSIONALBLE, registro sanitario Nº P-853/19;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15° del D.S. 157/05, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, señala que "Todo registro sanitario de plaguicidas será válido por un período de cinco años, contados desde la fecha de su otorgamiento y podrá ser renovado previa solicitud del interesado, acompañada de la información que corresponda según la normativa vigente"; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005; y la Resolución Nº 40 de fecha 6 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVESE** a nombre de **ANASAC AMBIENTAL S.A.,** el registro sanitario del producto plaguicida de uso sanitario y doméstico que a continuación se indica, a partir de la fecha de renovación señalada:

Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
STUKA MAX EC CONCENTRADO EMULSIONALBLE	P-853/19	P-853/24	06/05/24

- 2. La presente resolución sólo autoriza lo aquí indicado, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que cualquier modificación debe ser solicitada y expresamente autorizada por este Instituto.
- 3. El Nº de Registro anterior **P-853/19**, podrá ser usado en la rotulación del producto, por un período máximo de seis meses, a contar de la fecha de renovación indicada en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. IVAN TRIVIÑO ANGULO

S) DEPART MENTO NACIONAL Y DE REFERÊNCIA EN SALUD AMBIENTAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: -Interesado CSB 03/05/24

SALUD PUBL Referencia

JEFE